



Expediente 2024/410008

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACION DE PINTURA INTERIOR EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consistirá en renovar la pintura de paredes, techos y huecos de ventada de despachos, pasillos, huecos escalera y aseos, raspado y emplastecido de imperfecciones y todo lo necesario para su correcta ejecución, así como la utilización de los medios auxiliares necesarios para tal fin, en la sede central de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

El contrato se ejecutará en calle Pablo Picasso n.º 8 de Sevilla.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. Con el presente contrato se pretende ejecutar las acciones necesarias para cumplir con la necesidad y el objeto del contrato, y que son:

2.1.1

M ² de aplicación de esmalte sintético forja ancho máximo 30 cm compuesto por lijado de superficie de aplicación de mano de imprimación y 2 manos de terminación, con p.p. de protección de entorno, señalización y medios de elevación.				
Ubicación	Plantas	Unidades	m ²	Total
Ventanas pasillo patio Interior	6-5-4-3	40	0,65	26,00
Ventanas fachada este, aseos y escalera	6-5-4-3-2-1	18	0,65	11,70
Ventanas fachada sur, aseos y escalera	6-5-4-3-2-1	36	0,65	23,40
Perfiles metálicos pasillos	7-6-5-4-3-2-1-B			16,00
Superficies metálicas escalera A norte	2-1-B			15,00
Total metros cuadrados				92,10



2.1.2

M² de aplicación de pintura plastica sobre paramentos verticales y horizontales compuesto por rascado de pinturas sueltas, emplastecido de imperfecciones y 2 capas de pintura en color Blanco y Rojo en huecos de extintores, medida la superficie ejecutada.

Ubicación	Plantas	Pared	Techo	Total
Aseos sur/sra/cab.	7	9,50	11,80	21,30
Aseos este/sra/cab.	7	8,65	12,25	20,90
Pasillo sur	7	19,60		19,60
Pasillo este	7	29,00		29,00
Aseos sur/sra.	6-5-4-3-2-1-B	9,65	12,70	156,45
Aseos sur/cab.	6-5-4-3-2-1-B	9,65	12,70	156,45
Pasillo sur.	6-5-4-3	78,00		312,00
Pasillo este	6-5-4-3	65,00		260,00
Aseos este/sra.	6-5-4-3-1	5,80	4,50	51,50
Aseos este/cab.	6-5-4-3-1	5,70	4,50	51,00
Pasillo sur	2	80,00		80,00
Pasillo este	2	67,00		67,00
Aseo discapacitado.	2	5,00	6,00	11,00
Pasillo sur	1	80,00		80,00
Pasillo este	1	64,00		64,00
Aseo discapacitado.	1	5,00	6,00	11,00
Pasillo sur	B	89,50		89,50
Pasillo este	B	38,00		38,00
Aseo publico norte	B	3,00	2,00	5,00
Aseos sur/sra.	-1	12,10	15,75	27,85
Aseos sur/cab.	-1	12,10	15,75	27,85
Escalera A norte	B			20,00
Escalera B este	7-6-5-4-3-2-1-B-s1-s2-s3			526,00
Escalera C sur	7-6-5-4-3-2-1-B-s1-s2-s3			526,00
Acceso garage s-3	s3			35,50
Acceso garage s-2	s2			23,50
Varios pasillos sotanos	s1-s2-s3			100,00
Total metros cuadrados				2.810,40



Se recomienda la visita previa para realizar una correcta valoración, haciendo hincapié en la seguridad a la hora de realizar los servicios. Se solicitará cita de visita a la instalación, en las fechas y horarios establecidos, previa a la presentación de ofertas, en el correo electrónico:

sevilla.secretaria.tgss@seg-social.es

TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales, cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

Los trabajos incluirán todos los medios auxiliares necesarios para su correcta ejecución; limpieza y retirada a vertedero o gestor autorizado de material sobrante o retirado.

El precio ofertado incluirá por parte del adjudicatario la tramitación de cualquier permiso o licencia de ser necesario para su ejecución.

CUARTO: EJECUCIÓN

4.1 PERSONAL

La empresa adjudicataria designará un responsable del conjunto de operarios que habitualmente presten el servicio, dotado de teléfono móvil a fin de facilitar su localización.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario del que facilitará una relación a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social no tendrá vinculación alguna con esta entidad y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, o la que le corresponda, sin que en ningún caso resulten responsable esta entidad de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y



medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.

4.2 HORARIOS

La empresa que resulte adjudicataria organizará los trabajos de forma que, los planificara y coordinara, con la Secretaría Provincial para reducir, en lo posible, el trastorno de las obras en el buen funcionamiento de las oficinas, así como para los funcionarios y usuarios de las mismas.

Además, se exigirá que los trabajos se realicen en la medida de lo posible fuera del horario de “atención al público”, preferentemente en horario de tarde pudiendo realizarse trabajos en días no laborables si la empresa lo justifica; debiendo acotar y marcar debidamente las zonas afectadas para evitar accidentes del personal.

QUINTA: SUMINISTRO Y EJECUCIÓN.

El suministro y ejecución se realizará bajo la supervisión y control del personal designado por esta entidad como responsable del contrato.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. El contratista deberá observar todas las prescripciones legales que, con respecto a sus trabajadores contempla la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en tanto realicen su actividad en los centros de trabajo de esta Dirección Provincial y, en particular, la prescripción referida al uso obligatorio de los equipos de trabajo que contempla el artículo 17 de la citada Ley, así como cuantas disposiciones u ordenanzas sean de aplicación. Todo ello a fin de prevenir cualquier tipo de accidente o riesgo que se derive de las actividades contempladas en el presente Pliego.

6.2 La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, a través de su Servicio de Prevención y Salud Laboral podrá, en todo momento, realizar inspecciones de los trabajos realizados por la empresa contratada, para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas. Tanto el responsable de la empresa contratada como su personal tendrá obligación de atender y dar las necesarias facilidades para cumplir las sugerencias que en materia de prevención de riesgos laborales realice el Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Dirección Provincial.



6.3. Cuando este personal no procediera con la debida corrección, no tuviera la calificación profesional requerida, conocimientos técnicos necesarios o fuera evidentemente poco cuidadoso, poco resolutivo con el desempeño de su cometido, la Dirección Provincial de la T.G.S.S., podrá exigir del contratista la sustitución del trabajador en cuestión.

6.4. El adjudicatario será responsable de cualquier sustracción de material, valores o efectos que quede probado haber sido efectuado por su personal.

6.5. El adjudicatario está obligado a custodiar y conservar los bienes transportados en el caso de que por alguna causa o motivo el centro al que vaya destinado el transporte y se encontrarse cerrado en el momento de la entrega y a realizar el servicio en el momento de la apertura de este, debiendo actuar en el desempeño de tales funciones con la diligencia debida.

6.6. Igualmente, la empresa será la única responsable de las operaciones contratadas, no teniendo derecho a indemnizaciones por el mayor precio a que pudieran resultarle las distintas unidades, ni por las erradas maniobras que cometiese en su ejecución. Ni por la necesidad de recurrir a un tercero para la solución de un problema o avería. Siendo la adjudicataria la encargada de abonar a este tercero, o en cualquier caso esta entidad detraerá del pago mensual su costo, si ha sido esta la encargada de contratar a un tercero por negligencia de la adjudicataria del servicio.

6.7. Será obligación del adjudicatario tener cubierta la responsabilidad civil que pueda derivarse de su actuación, mediante la correspondiente póliza de seguros por cuantía suficiente.

6.8. La inspección de la ejecución del contrato, así como la constatación de la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, será llevada a cabo por la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, que emitirá los informes pertinentes.

6.9 La empresa adjudicataria será responsable de la retirada del material sobrante.

CONFORME SERVICIO PREVENCIÓN

Sevilla, en el día de la firma

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Teresa Caija Pérez